

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS (Pcae) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD UNIFORMADA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U.", ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD UNIFORMADA DE CONTROL DE ACCESOS Y DE INSTALACIONES DEL AUDITORIO PALACIO DE CONGRESOS DE ZARAGOZA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1. El objeto del presente contrato es:

a) la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad uniformada necesarios para el desarrollo de las actividades culturales gestionadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., siempre que dichos servicios no sean ejecutados por la Sociedad mediante recursos propios o municipales o los espacios donde se desarrollen las actividades no estén ya gestionados por otra empresa de seguridad.

b) la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad uniformada de control de accesos y de instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza.

Y ello conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

2. Queda excluido del objeto del contrato la seguridad y vigilancia de grandes conciertos y eventos que por sus características se tengan que realizar por un procedimiento específico de contratación.

3. A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es 79710000-4 Servicios de Seguridad

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2014) la codificación correspondiente es: 80.10.12 Servicios de Guardas de Seguridad.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 13.1.f) de los Estatutos Sociales.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.-

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse las Bases, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/sociedades (a través del enlace "Zaragoza Cultural").

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

1. El **presupuesto máximo estimado** asciende a la cantidad de 990.080,00 euros (IVA excluido); al que adicionando el 21% de IVA (207.916,80 €), supone un presupuesto total de 1.197.996,80 euros (IVA incluido), atendida la **duración del contrato de cuatro años**.

El presupuesto anual es de 247.520,00 euros (IVA excluido), 299.499,20 euros (IVA incluido).

El importe real a abonar al adjudicatario por los servicios objeto del contrato será única y exclusivamente el que corresponda a los servicios real y efectivamente prestados, conforme al precio/hora recogido en su oferta, entendiéndose, por tanto, que el presupuesto estimado que se indica es el máximo destinado a cubrir los servicios que se presten.

El tipo de licitación se establece en los siguientes precios:

CATEGORÍA	Precio/Hora (IVA excluido)	IVA 21%	Precio/Hora (IVA incluido)
Vigilante de Seguridad sin arma	20 €/h	4,2 €	24,2 €/h

Este precio se entiende en cualquier horario y día, incluyéndose en el mismo cualquier tipo de plus de nocturnidad o festivo

2. El valor estimado del contrato podrá alcanzar el importe de 1.188.096,00 euros (I.V.A. excluido) si se dieran las causas de modificación del contrato establecidas en la *cláusula 5* de este PCAPE en un porcentaje máximo del 20% fijado en la misma.

3. Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

Los licitadores deberán presentar, según modelo que se adjunta como Anexo I, oferta única expresada en precio/hora. (ver Sobre 3)

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

4. Consta en el documento que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato en el ejercicio 2018.

5.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO POR INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO

1. Durante el período de vigencia el contrato, podrá modificarse, previa aprobación por parte del órgano competente, por las siguientes causas:

a. Cambios en los períodos de prestación o cantidad de actividad: reducciones o aumentos de

las horas de servicio debido a modificación de los períodos de prestación del servicio o del aumento o disminución de la actividad en los edificios, instalaciones, espacios objeto del presente PCAPE.

- b. Incremento o disminución de espacios: Aumento o disminución del espacio objeto del PPT que rigen esta contratación, tanto por ampliación o cambios en las áreas de actividad y/o espacios complementarios o auxiliares como por incorporación o segregación de algún espacio.

Estas modificaciones pueden suponer variación en el total de horas/día de servicio prestado por la Empresa para la categoría profesional incluida en el objeto del contrato.

2. La Sociedad Zaragoza Cultural deberá comunicar estas circunstancias al adjudicatario, al menos con un mes de antelación, estando obligado el adjudicatario a la adaptación correspondiente del servicio.

El ajuste económico del contrato, como consecuencia de estas modificaciones, se establecerá basándose en el precio/hora ofertado

El límite de las modificaciones se establece en el 20% del precio de adjudicación del contrato.

Dentro de estos límites el contratista ha de asumir las modificaciones que pudieran existir sin dar derecho a indemnización alguna.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo o desde la fecha fijada en el documento contractual.

En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

No hay revisión del precio del contrato.

8.- CUANTÍA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a la Sociedad Zaragoza Cultural S.AU., como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- .- Responsabilidad Civil de Explotación.
- .- Responsabilidad Civil Patronal.
- .- Responsabilidad Productos/Post-trabajos

El límite de indemnización, deberán ser como mínimo de 600.000 (El sublímite por víctima en la Responsabilidad Civil Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

.- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y estén sujetos a la Ley de uso de Circulación de Vehículos de Motor.

.- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

.- Cualquier otro seguro que pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo de la vigencia del contrato.

9.- GARANTÍAS.-

No se exige garantía provisional.

El adjudicatario deberá constituir garantía por un 5% del importe del contrato, una vez adjudicado el contrato y con anterioridad a su formalización.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.-

La documentación deberá presentarse en tres sobres (nº 1, 2 y 3) conforme a los requisitos y contenido especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con las siguientes especificidades:

Se presentarán los SOBRES CERRADOS que a continuación se relacionan, con la documentación que se especifica en esta cláusula, indicando en el exterior de todos y cada uno de los sobres de forma legible la siguiente información obligatoria:

Nº de referencia del contrato: 01/2018

Objeto del contrato: "Servicios de vigilancia y seguridad uniformada necesarios para el desarrollo de las actividades culturales gestionadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U, así como la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad uniformada de control de accesos y de instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos

de Zaragoza"

Nombre, apellidos, NIF y firma de la persona que suscribe la proposición y el carácter con que lo hace: (es decir si actúa en representación de otro, o en nombre propio).

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, un índice en el que se exprese su contenido, ordenado numéricamente.

Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

SOBRE Nº 1.-Documentación administrativa:

La documentación a incluir en este Sobre nº 1 viene especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las siguientes especificaciones:

Medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.b), 74, 75 y 78 del TRLCSP la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional del licitado ser acreditarán indistintamente mediante uno de los sistemas siguientes:

1. Clasificación en el Grupo M Subgrupo 2 Categoría 2
2. Aportación de los documentos y datos relacionados a continuación:

A) Solvencia económica y financiera:

Para acreditar la solvencia económica y financiera se aportarán todos y cada uno de de los siguientes

- Declaraciones apropiadas de entidades
- Cifra de negocios de los últimos tres años, siendo el importe anual del año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años igual o superior a 371.280,00 euros, considerando una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) Solvencia técnica:

1. La acreditación de la solvencia técnica se realizará mediante la aportación de todos y cada uno de los siguientes documentos:

- Relación de los principales servicios o trabajos, de características similares al objeto del presente contrato, realizados en los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y

destinatario público o privado de los mismos. El importe ejecutado durante el año de mayor ejecución de estos cinco años en estos servicios será igual o superior a 173.264,00 € (IVA excluido).

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos realizados y los que constituyen el objeto del contrato se tomará como criterio de correspondencia la pertenencia a los mismos subgrupos de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 11.4.b) in fine del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes.

No obstante, tal y como se ha indicado, el licitador podrá sustituir la documentación relacionada anteriormente tanto de solvencia económica y financiera como de solvencia técnica, por la acreditación de la clasificación Grupo M Subgrupo 2 Categoría 2.

2. Además deberá incluirse documento acreditativo de la autorización e inscripción **en el Registro Nacional de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior** (o en el correspondiente registro autonómico) o declaración jurada del licitador de ser titular de dicha autorización e inscripción. En el caso de presentarse por el licitador Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) servirá estos efectos la declaración incluida en el mismo de que el licitador cumple con todos los requisitos para concurrir al procedimiento de contratación. La falta de cumplimiento de este requisito será causa de exclusión de la licitación.

En el caso de haber presentado declaración jurada o DEUC será requisito imprescindible para la adjudicación del contrato la acreditación documental oficial de la autorización e inscripción.

SOBRE Nº2.-Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor:

Este sobre incluirá los siguientes documentos para su valoración:

1.- Proyecto de realización del servicio

Se deberán definir los siguientes aspectos:

a) Planificación del servicio.

-Metodología de trabajo específica sobre los servicios a prestar: deberá exponerse una descripción de la metodología y planificación que el licitador propone para la ejecución del servicio y del personal encargado de su prestación. Se presentarán protocolos de actuación del personal de seguridad ante las diferentes situaciones que se pueden originar en el desempeño de sus funciones, valorándose la adaptación a las características y uso de las instalaciones y la actuación que se propone ante cada situación (situaciones de conflicto interpersonal, intrusión, daños, robos o hurtos, auxilio a accidentados, evacuación, etc.).

- Formación del personal adscrito al servicio: se valorará que los vigilantes que se adscriban a la prestación del servicio tengan conocimientos acreditados en materia de relaciones interpersonales, sobre todo en lo relacionado a manejo, control y logro del respeto ante reacciones

violentas y malos entendidos, operaciones de evacuación de edificios y planes de emergencia, y primeros auxilios y manejo de desfibriladores.

b) Disponibilidad y atención.

-Formas y sistemas de control interno de la empresa para comprobar el cumplimiento por parte del personal y la calidad del servicio: número de visitas de inspección durante la prestación del servicio diurno, debiendo incluirse un formato que se presentará a la firma de los responsables de la Zaragoza Cultural como acreditación de la visita, sistemas para el control de la prestación del servicio en horario nocturno, formato y periodicidad con que se presentarán a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. los resultados de estos controles.

-Dotación de un sistema eficaz de comunicación y de localización para el control de los vigilantes en caso de necesidad.

2.- Mejoras que el licitador proponga, y sean aceptadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., que en ningún caso supondrán coste económico para la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.

Las mejoras consideradas de utilidad serán las siguientes:

- Ampliación de inspectores para los servicios que sea necesario.
- Aportación de vehículos de apoyo y medios técnicos y de comunicaciones.

Las mejoras deberán estar valoradas económicamente por tercero ajeno al licitador. En ningún caso serán objeto de valoración aquellas mejoras que no estén valoradas económicamente por tercero ajeno al licitador.

Los documentos deberán ser originales, sellados y firmados junto con un índice de todos ellos.

En ningún caso deberán incluirse en este Sobre, documentos propios del Sobre número 3, so pena de exclusión del procedimiento.

Toda la documentación incluida en este sobre, deberá adjuntarse igualmente en formato digital (archivo PDF) en un soporte incluido en el mismo sobre.

SOBRE Nº 3.- Documentación a incluir evaluable con criterios de valoración sujetos a fórmulas(oferta económica)

Los licitadores deberán presentar su oferta económica a la baja, de acuerdo con el criterio precio/hora. (Modelo en Anexo 1 de este Pliego)

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Sobre una puntuación total de 100 puntos, se establecen los siguientes criterios:

11.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Contenido del sobre nº 2) Hasta un máximo de 30 Puntos.

Con el fin de facilitar la elaboración de las memorias técnicas que se valorarán en este apartado, los licitadores podrán visitar las instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos objeto de este contrato, presentando la correspondiente acreditación firmada por los responsables del citado centro, según modelo incluido en el Anexo 2.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallara el procedimiento para solicitar visitas a las instalaciones, así como realizar consultas que puedan plantearse.

11.1.1.- Proyecto de realización del servicio: hasta 20 puntos.

a) Planificación del servicio: hasta 10 puntos.

-Metodología de trabajo específica sobre los servicios a prestar: hasta 5 puntos.

-Formación del personal adscrito al servicio: hasta 5 puntos.

b) Disponibilidad y atención: hasta 10 puntos.

-Formas y sistemas de control interno de la empresa para comprobar el cumplimiento por parte del personal y la calidad del servicio: hasta 5 puntos.

-Dotación de un sistema eficaz de comunicación y de localización para el control de los vigilantes en caso de necesidad: hasta 5 puntos.

11.1.2.- Mejoras: hasta 10 puntos.

- Mejora 1. Ampliación de inspectores para los servicios que sea necesario: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Mejora 2. Aportación de vehículos de apoyo y medios técnicos y de comunicaciones: Hasta un máximo de 5 puntos.

11.2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Contenido del Sobre nº 3): 70 PUNTOS.

La oferta presentada por cada licitador será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta mas reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (70 puntos), calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_i = 70 \times O_{min} / O_i$$

Dónde:

P_i es la puntuación que obtiene la empresa licitadora i .

O_{min} es el importe de la oferta más reducida del precio/hora (sin I.V.A.) admitida a la licitación.

O_i es la oferta económica (precio/hora sin IVA) de la empresa licitadora cuya puntuación se calcula.

12.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS BAJAS COMO TEMERARIAS.-

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,85 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $O_f < O_{fmedia} \times 0,85$ se considerará desproporcionada.

Donde O_f es la oferta presentada y O_{fmedia} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el arto 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.- FACTURACIÓN.-

La facturación se realizará por mensualidades vencidas por los servicios real y efectivamente prestados, debiendo individualizarse para cada uno de los espacios y actividades objeto de este contrato.

Las facturas deberán emitirse a nombre de la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U. con CIF: A-50377787 y domicilio en calle Torrenueva, 25, 1ª planta (Torreón Fortea), 50003 Zaragoza.

El pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que señale.

Se presentara la factura del Servicio Mensual acompañado de la Certificación del Servicio realizado, que incluirá los siguientes datos mínimos:

- Jornadas de Trabajo / Días naturales
- Relación de trabajadores que prestan sus servicios.
- Nombre y apellidos
- Nº de Afiliación a la Seguridad Social
- Jornada de trabajo y horario
- Certificación de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social emitido por la Tesorería de la S.S.
- Relación de Incidencias / Subsanaciones en su caso
- Actas de Inspección

Todos los pagos de cualquier clase que se deriven o puedan derivarse, cargas y seguros sociales, subsidios, accidentes, etc. serán por cuenta del contratista.

Así mismo, cuantos arbitrios, tributos, precios, canones o tarifas del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, de sus entidades vinculadas o de otras Administraciones o entidades públicas puedan exigirse por razón de lo establecido en el presente contrato, serán por cuenta del contratista.

14.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.-

Es de aplicación el Convenio Colectivo del estatal para las empresas de seguridad para el periodo 2017-2020 (BOE 1 de febrero de 2018) por lo que los términos de la subrogación de personal se regulará por lo establecido en el mismo.

En el Anexo I del Pliego de condiciones técnicas consta la relación de personal que presta servicio actualmente en el Auditorio Palacio de Congresos objeto del presente PCAPE.

15.- PLAZO DE GARANTÍA

Finalizado el contrato y aprobada la liquidación del mismo, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

16.- POSIBILIDAD DE OFERTAR VARIANTES.-

No

17.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

Sí.

18.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.-

La dirección, control y organización de las labores objeto de la contratación corresponden a la empresa adjudicataria. La supervisión y seguimiento de los servicios objeto de la contratación se llevará a cabo por la Gerente de la Sociedad Zaragoza Cultural o la persona en quien delegue, que podrá adoptar las medidas necesarias con vista a la correcta utilización de las instalaciones, debiendo comunicar con 24 horas de antelación a la empresa los cambios que, eventualmente, puedan producirse y que conlleven modificaciones de horario y/o turnos, según necesidades y temporadas concretas.

19.- RESPONSABILIDADES.-

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las instalaciones y bienes en que se preste el servicio, sean o no municipales, como consecuencia de dolo, culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del Gerente de la Sociedad Cultural, se resarcirá de su importe, con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto.

Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas o a sus bienes y en especial a los usuarios, como consecuencia de dolo, negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones.

Para responder de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

20.- INFRACCIONES Y PENALIDADES.-

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como infracción, pudiendo Zaragoza Cultural, a través de los Órganos competentes, imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante Zaragoza Cultural de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar.

A efectos contractuales, se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las condiciones del presente pliego.

Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se considerarán faltas leves:

1. La falta de uniformidad en el personal de la Empresa adjudicataria.
2. Los retrasos injustificados de la documentación exigida en el presente pliego.
3. Retrasos considerados leves en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes de la Gerencia de la Sociedad Cultural o en quien ésta delegue.
4. El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente, cuando no supere un 5% de las horas mensuales de servicio contratado.
5. Todas la demás infracciones a lo establecido en el presente pliego o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

Se considerarán faltas graves:

1. La acumulación de tres faltas leves en un trimestre, siempre que se consideren dignas de mayor consideración, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.
2. Retrasos considerados importantes en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes de la Gerencia de la Sociedad Cultural o en quien ésta delegue.
3. Inexactitudes en la documentación presentada.
4. Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada, con evidente repercusión en la higiene de los espacios destinados a público.
5. La falta de protección adecuada del personal en servicio, los incumplimientos en el envasado, etiquetado y fichas de seguridad de aquellos productos considerados peligrosos y la ausencia de los elementos y sistemas de seguridad de los equipos de trabajo.
6. El incumplimiento del horario de trabajo, aunque supere un 5% de las horas mensuales de servicio contratado.

Se considerarán muy graves:

1. El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales y de Seguridad Social.
2. La reiteración o reincidencia, en un mismo trimestre, de tres faltas graves de la misma naturaleza e incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones.

3. Retrasos considerados graves en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes de la Gerencia de la Sociedad Zaragoza Cultural o en quien ésta delegue.

4. No tener completa la plantilla o los medios ofertados, sin el conocimiento de la Sociedad Cultural.

5. La sistemática mala ejecución de los trabajos, advertida por escrito.

6. La minoración, por la adjudicataria, de las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultraactividad. (Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 10 de octubre de 2014)

Cuantía de las sanciones:

Faltas leves: hasta 600 euros.

Faltas Graves: de 601,01 hasta 1800 euros.

Faltas Muy graves: de 1.800,01 hasta 3000 euros y/o resolución del contrato.

El importe de la sanción se hará efectivo descontándolo de la primera factura que se emita.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que por el órgano competente se proponga la resolución del contrato.

En el caso de la infracción grave tipificada en el número 6 de las muy graves se impondrá una penalidad cuyo importe se calculará aplicando al presupuesto del contrato el porcentaje en que haya minorado el salario/hora convenio del trabajador adscrito al contrato cuya reducción se haya operado en mayor medida hasta el límite del 10%. De superar la reducción del salario del convenio el 10% del trabajador que experimente una mayor reducción, o en el caso de que el contratista no facilitara la información requerida para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en este apartado, se considerará incumplida una obligación esencial del contrato incurriendo el contratista en causa de resolución.

El incumplimiento de la condición especial relativa a las cláusulas sociales de género prevista en la cláusula 24 del presente Pliego, será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio del contrato, pudiendo dar lugar en su caso a la resolución del contrato en caso de persistir en el incumplimiento.

21. OTRAS INFORMACIONES

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de servicios presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

3.- Para la presentación de la documentación administrativa el licitador podrá optar por presentar una declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación o bien presentar la documentación que se indica en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 10 del presente Pliego.

El licitador sólo deberá incluir en el sobre 1 la documentación correspondiente a la alternativa por la que haya optado.

Si se opta por la declaración responsable se seguirá el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

Cuando concurra una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el DEUC. Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

En su caso, los empresarios que concurren .en UTE, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

Son condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. La obligación de no minoración de las condiciones de trabajo de los trabajadores: De conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 10 de octubre de 2014, la empresa adjudicataria vendrá obligada a no minorar las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

2. Las obligaciones fijadas en las Cláusulas sociales de género recogidas en letra s) de la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

23.- OTRAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- La empresa adjudicataria del contrato deberá contar con una oficina en el término municipal de Zaragoza.

2.- La empresa adjudicataria deberá realizar anualmente informes sobre el cumplimiento y aplicación de las mejoras planteadas en su oferta.

3.- La empresa adjudicataria deberá reforzar las tareas de supervisión inspección de los servicios en cuanto responsable de la gestión de los contratos y pautas para la elaboración de Informes de seguimiento.

4. En el caso en que la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A. participe en la coproducción de actividades con empresas particulares, el adjudicatario mantendrá las mismas condiciones, tanto técnicas como económicas, recogidas en su oferta.

24.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN.-

Prevalecerán en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. De Zaragoza, a 20 de febrero de 2018

Fdo.: Elena Laseca Ferrández
Gerente de la Sociedad Zaragoza Cultural

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad uniformada necesarios para el desarrollo de las actividades culturales gestionadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., siempre y cuando las mismas no sean ejecutadas por la Sociedad mediante recursos propios o municipales, o los espacios donde se desarrollen estén ya gestionados por una empresa de seguridad, así como la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad uniformada de control de accesos y de instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza”,

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

D....., con NIF y domicilio en, calle....., núm. C.P.actuando en nombre propio (o en representación de con CIF y domicilio social en, calle....., núm....., C.P.

MANIFIESTA

Que enterado de la publicación del anuncio de licitación para la contratación expresada en el encabezamiento, y teniendo capacidad legal para ser contratista, **se compromete** con sujeción en un todo a las Bases, que conoce y acepta expresamente, **a tomar a su cargo dicho contrato por la siguiente cantidad:**

PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

CATEGORÍA	Precio/Hora OFERTADO (IVA excluido)	IVA 21%	Precio/Hora OFERTADO (IVA incluido)
VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA	€/h	€	€/h

Lo que ofrece el siguiente cálculo económico para el periodo de **un año** de prestación del servicio:

	Precio / Hora (€/h) (IVA excluido)		HORAS ANUALES		IMPORTE ANUAL (€) (IVA excluido)
Vigilante de seguridad sin arma		x	12.376	=	

(fecha y firma del proponente)

ANEXO 2: MODELO PARA LA ACREDITACION DE VISITA A LAS INSTALACIONES

D/D^a _____ con

N.I.F. _____ como personal de la Sociedad Zaragoza Cultural,

ACREDITO que la empresa _____ con

N:I:F _____ representada por

D/D^a _____ ha visitado las instalaciones del AUDITORIO

PALACIO DE CONGRESOS DE ZARAGOZA, con fecha _____ . Para que conste a los

efectos oportunos.

Fdo.: (firma y sello del proponente)